

Excmo. Sr. D. Antonio Beteta
Secretario de Estado de Administraciones Pùblicas

Madrid, 5 de diciembre de 2014

Estimado Secretario de Estado:

El pasado 15 de octubre la AIReF publicó en cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de su Ley Orgánica y el artículo 17.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPYSF), el *Informe sobre los Proyectos y Líneas Fundamentales de los Presupuestos de las Administraciones Pùblicas para 2015*, desde la perspectiva de su adecuación a los objetivos de estabilidad, deuda y regla de gasto.

En aquel momento, la Central de información económico-financiera del Ministerio de Hacienda y Administraciones Pùblicas no disponía de información con un nivel de detalle que permitiera la elaboración de este informe para cada comunidad autónoma. Por este motivo, se remitió en el propio informe, a un momento posterior la emisión de otro informe en el que se ampliara el alcance del análisis realizado para el subsector autonómico, incluyendo un estudio presupuestario individualizado de cada comunidad.

Con la información que nos facilitasteis posteriormente, completada con los proyectos de presupuestos que las Comunidades Autónomas han ido presentando en sus parlamentos durante los meses de octubre y noviembre, la AIReF inició los trabajos para la elaboración de este informe complementario. Estos trabajos se enriquecieron con el análisis de los datos de ejecución presupuestaria, en términos de contabilidad nacional, a 30 de septiembre.

En este proceso, quiero destacar la colaboración de las Comunidades Autónomas, que nos han aportado documentos, aclaraciones y datos muy actualizados, cuyo conocimiento ha sido de gran importancia para aquilatar las conclusiones de los informes.

En general, hemos observado que el escenario de cierre de 2014 previsto por las Comunidades Autónomas en el *Cuestionario de líneas fundamentales de presupuestos 2015* es muy ajustado, por cuanto se aprecian tensiones en la ejecución de determinadas partidas que dificultan la consecución del



objetivo de estabilidad fijado para ese año en el -1% del PIB. No obstante, es de esperar que a lo largo del último trimestre, para el que todavía no hay datos publicados, se habrán intensificado los controles y se estarán aplicando de forma rigurosa y efectiva las órdenes de cierre contable ya aprobadas por las distintas comunidades. En cualquier caso, la tensión en la ejecución del presupuesto de gastos y la evolución de los ingresos en 2014 en el conjunto de las Comunidades Autónomas pone igualmente de manifiesto la menor sensibilidad y el mayor retraso con el que la recuperación cíclica de la economía española afecta a sus presupuestos en comparación con otras administraciones públicas.

En varias comunidades se han identificado situaciones que hacen previsible, en mayor o menor medida y más allá de estas desviaciones, el incumplimiento de los objetivos fijados para 2014.

Dada la proximidad del cierre del ejercicio y con el fin de que se puedan poner en marcha los mecanismos de corrección previstos en la LOEPySF, sin tener que esperar a la constatación de la posible desviación en el mes de marzo del año próximo, la AIREF considera que sería conveniente que se aplicaran las medidas preventivas previstas en el artículo 19 de la citada ley en aquellos casos en los que parece que existe un riesgo claro de incumplimiento.

Con ello, se conseguiría que, si finalmente resultara confirmado el riesgo, pudieran adoptarse las medidas pertinentes y vigilar estrechamente sus resultados desde el inicio del ejercicio 2015. Es importante anticipar la aplicación de la ley para evitar, en la medida de lo posible, que se repita la situación de este año en el que, a fecha de 5 de diciembre, sólo se ha presentado y aprobado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera el plan económico financiero de Aragón por incumplimiento de los objetivos fijados para 2013.

Conviene recordar, en este sentido, que el desbordamiento de los objetivos presupuestarios de las Comunidades Autónomas en el entorno de sus procesos electorales afectó negativamente en el pasado a la credibilidad de las cuentas públicas españolas con consecuencias graves para las condiciones de financiación del país.

Por todo lo anterior, en aplicación del artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2013, y siguiendo el procedimiento previsto, a este respecto, en el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la AIREF, en el *Informe individual de líneas fundamentales de los presupuestos para 2015* de las Comunidades Autónomas que te detallo a continuación, se ha puesto de manifiesto el riesgo detectado de desviación en el cumplimiento del objetivo de estabilidad de 2014 como apartado independiente, a los efectos de informar sobre la conveniencia de activar las medidas previstas en el capítulo IV de la LOEPYSF.



En primer lugar, las comunidades de Extremadura, Región de Murcia, Comunitat Valenciana y Cataluña presentan un riesgo muy elevado de incumplimiento del objetivo fijado para 2014 en el -1% del PIB regional. La desviación en estos casos podría superar en más de un punto el citado objetivo.

Existe un segundo grupo de comunidades autónomas, formado por las de Andalucía, Illes Balears y Castilla-La Mancha, en el que, a las tensiones que te manifestaba al principio de la carta que habíamos detectado con carácter general, se une la incertidumbre en la realización de determinadas operaciones que, de no culminarse, llevarían a una desviación de tres o cuatro décimas respecto al objetivo de 2014.

Así, en el caso de Castilla-La Mancha, el riesgo de esta desviación se centra en que el ajuste por inejecución del presupuesto de gastos no está produciendo los efectos previstos y necesarios para cumplir con el objetivo fijado.

En Andalucía, el mayor riesgo se aprecia en los ingresos previstos por enajenación de inversiones reales (lease-back) y en los fondos que se espera percibir de la Unión Europea. A pesar de que la comunidad ha aportado documentación acreditativa de la posible realización de estas operaciones, la proximidad de la conclusión del ejercicio supone un elevado riesgo de desplazamiento al ejercicio siguiente. La incertidumbre respecto a la consideración del lease-back en términos de contabilidad nacional, así como la tensión presupuestaria observada especialmente en el escenario de gastos, acrecienta el riesgo de desviación en 2014.

Por último, en las Illes Balears, el riesgo de incumplimiento deriva de la tensión presupuestaria observada, principalmente, en el escenario de gastos, unida a la incertidumbre sobre la percepción de las transferencias del Estado por un convenio celebrado entre ambas administraciones en 2004.

De acuerdo con lo indicado en los párrafos anteriores, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2013 de creación de la AIREF, en el informe que te remito, se recomienda activar las medidas preventivas previstas en el artículo 19 de la LOEPYSF. Tal como establece Ley Orgánica 6/2013, en el caso de que no se activasen las medidas, se deberá motivar las razones que aconsejan no seguir esta recomendación.

Un cordial saludo,